

NOTICIAS*

* Sección pensada para informar de conferencias, seminarios, cursos, jornadas, encuentros, congresos, premios, becas y, en general, de las novedades o «noticias» que se vayan produciendo y tengan algún interés para los profesionales y estudiosos del Derecho civil aragonés. Los conocedores de alguna noticia de este tipo pueden remitir a la Revista la información oportuna.

A) NOTICIAS DEL JUSTICIA DE ARAGÓN

1. Informe Anual del año 2012

A lo largo de 2012, esta Institución ha incoado un total de 2.309 expedientes, es decir, un 7,8% más que el pasado año de 2011, en el que se instruyeron 2.142.

Las quejas presentadas por ciudadanos residentes en Aragón fueron 2.095, de las cuales, 307 se asocian a Huesca y provincia, 178 a Teruel y provincia y 1.610 a Zaragoza y provincia; el número de quejas presentadas por ciudadanos procedentes de otras Comunidades Autónomas ascendió a 82, y 2 provenían de ciudadanos de otros países.

La incidencia de la crisis económica en el contenido de las quejas ha sido, otra vez, el rasgo más destacable a lo largo de 2012: En primer lugar, merece destacarse el importante incremento del número de quejas relacionadas con la materia de Bienestar Social (de las 158 del pasado año a las 211 de 2012), siendo los temas más recurrentes, la demanda de prestaciones y la dependencia, habiendo sido muchos los ciudadanos que han acudido a esta Institución exponiendo su falta de recursos y solicitando información sobre las posibles ayudas de la Administración. La vivienda, como bien de primera necesidad, ha sido el objeto de muchas de las quejas recibidas, y, en particular, los desahucios y lanzamientos por impago de rentas y de cuotas de amortización de préstamos hipotecarios, así como las solicitudes de inclusión en programas de alquileres de viviendas sociales. Los expedientes relacionados con la economía y la hacienda pública, han experimentado también un fuerte incremento (de las 159 del pasado año a las 228 de 2012), centrándose los principales problemas en los embargos de salarios y pensiones por deudas con la Administración Tributaria, en la adquisición de participaciones preferentes a las entidades financieras y de ahorro y en el pago de elevados tipos de interés pactados en los contratos de hipoteca de vivienda. En el área de empleo público, la crisis social, económica y financiera ha agravado los problemas estructurales de los que ya adolecía el modelo de función pública, dificultando las limitaciones presupuestarias la adopción de medidas para impulsar las reformas oportunas. Las quejas recibidas relativas a la sanidad inciden en los retrasos en el reintegro de los gastos sanitarios ya reconocidos por falta de

presupuesto, y aquéllas relacionadas con el área de educación han destacado las cuestiones relativas a las ayudas y becas para cubrir los gastos de comedor escolar, habiéndose producido un aumento del número de quejas por falta de recursos humanos y materiales.

Esta Institución, desde años atrás, está siendo testigo de los problemas que la crisis ha causado a muchos residentes en Aragón; como se explicó en Informes anteriores, han sido muchas las personas a las que, de una forma u otra, se ha atendido, en un intento de buscar soluciones a sus problemas de sustento, pérdida de empleo y falta de vivienda, entre otros, incrementándose este año el número de ciudadanos atendidos; en esta línea de actuación, el titular de la Institución, a lo largo del año 2012, ha llevado a cabo diferentes visitas a asociaciones, a organizaciones no gubernamentales y a agentes sociales dedicados en este momento a combatir las consecuencias de la crisis trabajando directamente con las personas que la padecen de forma más extrema. Estudiadas sus líneas de trabajo y su visión de la situación actual, se llega a la conclusión de que, asumiendo la realidad de la limitación de los recursos económicos, aún podría impulsarse la racionalización de la aplicación de los medios económicos y humanos de los que ahora disponemos, destinando los mismos de tal forma que se prioricen de forma individualizada aquellas situaciones más graves, siguiendo criterios de justicia distributiva y en el lapso temporal más breve posible.

Además, y como ya venía haciendo desde el año 2010, el titular de la Institución se ha desplazado a las sedes de las distintas Comarcas para recibir personalmente a aquellas personas y colectivos que desean acercarse a la Institución para plantear su problemas o consultas, facilitando, especialmente, a aquellas que pudieren tener algún tipo de impedimento o dificultad en sus desplazamientos, el contacto con esta Institución; así, se han visitado las Comarcas de Bajo Cinca, Comunidad de Teruel, Los Monegros, Cinco Villas, Ribera Alta del Ebro, Matarraña, La Litera, Bajo Martín y Alto Gállego y la ciudad de Huesca, habiendo recibido personalmente a 70 personas y a 10 asociaciones.

Por las mismas razones, esta Institución ha girado 28 visitas a Centros de Personas Mayores, menores y discapacitados, atendiendo a que, por su especial vulnerabilidad, precisan de un mayor acercamiento para promover sus posibilidades de plantear sus problemas, necesidades e inquietudes.

Como en años anteriores, se han recibido a lo largo de 2012 varios escritos de queja firmados por un número importante de personas; así, en el expediente 146/2012, 49 ciudadanos se dirigieron a la Institución exponiendo la necesidad de mayor espacio para los alumnos en un determinado centro escolar de Zaragoza; en el expediente 2111/2012, 45 personas reclamaban el cobro de determinadas retribuciones a la Administración competente.

Del total de los expedientes tramitados, esta Institución se ha dirigido en 756 de ellos a la Administración Autónoma (el año pasado fueron 713), al referirse

las quejas recibidas a actuaciones competencia de dicha Administración; 723 veces, a la Administración Local, (el pasado año fueron 635), y en 78 supuestos, a la Administración del Estado (el pasado año fueron 112). En 79 casos, el objeto de las quejas aludía a actuaciones de empresas que gestionan servicios públicos (el año 2011 fueron 70) y en 24 supuestos, las quejas hacían referencia a actuaciones llevadas a cabo por miembros de distintos Colegios Profesionales.

En cuanto a la forma de presentación de las quejas, el medio mayoritariamente elegido por los ciudadanos para dirigirse a esta Institución ha sido el presencial, habiéndose incrementado de nuevo el número de ciudadanos atendidos, bien por el titular de la Institución, bien por los asesores de forma personal, (1.113 frente a los 1.053 del pasado año), tanto en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel como en las visitas giradas a las distintas Comarcas, centros de mayores, menores y discapacitados y sedes de colectivos, asociaciones, agentes sociales y organizaciones no gubernamentales. Debe subrayarse, también, que ha ascendido el número de quejas recibidas vía Internet, pasando de las 743 del año de 2011 a las 774 del año 2012.

El número total de expedientes de oficio impulsados por la Institución ha sido 130.

Entrando en el análisis de las materias que han sido objeto de estudio a lo largo de este año, debe destacarse que el mayor número de expedientes incoados se corresponde al área de Educación, con 222 expedientes, seguida del área de Bienestar Social, con 211, Hacienda Pública, con 188 e Interior, con 169; el pasado año de 2011, el mayor número de expediente incoados correspondió también al área de Educación, con 171, seguida de Interior, con 162.

Respecto al número de resoluciones dictadas, en 2012 se han dictado un total de 393, frente a las 383 del pasado año, habiéndose incrementado en un 2,6%. De ellas, 371 han sido Sugerencias y Recomendaciones y 22, Recordatorios de Deberes Legales.

A la fecha de la elaboración y entrega del Informe Anual, de las 371 Sugerencias emitidas, han sido aceptadas 201 (frente a las 174 que fueron aceptadas el pasado año), lo que supone un 54% del total (el año de 2011 supusieron el 48% del total). Se han rechazado 36 sugerencias (frente a las 45 del año 2011), lo que implica un 10% del total (el año pasado se cifró en un 12%); no han recibido respuesta alguna 39 sugerencias (el año pasado fueron 49), es decir, un 11% del total (frente al 13% de 2011) y se hallan pendiente de respuesta 95 sugerencias (el pasado año, por esta fecha, eran 99), esto es, el 26 % del total (frente al 27% de 2011).

Estudiando este capítulo de forma más detallada y por materias, el mayor número de Sugerencias dictadas ha correspondido al área de Urbanismo, con 83 resoluciones, de las cuales, 50 fueron aceptadas (el 60%), 5 fueron rechazadas

(el 6%), 18 no obtuvieron respuesta (el 22%) y 10 se encuentran pendientes de respuesta (el 12%); en el área de Interior se dictaron 46 Sugerencias, siendo aceptadas 41 (el 89%), rechazadas 2 (el 4%) y 3 se encuentran pendientes de respuesta (el 7%). En el área de Medio Ambiente se dictaron 38 sugerencias de las cuales fueron aceptadas 21 (el 55%), 4 fueron rechazadas (el 11%), 4 no obtuvieron respuesta alguna (el 11%) y 9 se hallan pendientes de respuesta (el 24%). Por último, y por lo que respecta al área de Educación, fue dictado un total de 37 sugerencias, de las cuales se aceptaron 28 (un 76%), se rechazaron 5 (un 14%), no obtuvo respuesta 1 (el 3%) y se encuentran pendientes de respuesta 3 (el 8%).

Durante el año de 2012, se han solucionado 965 casos con el mero ofrecimiento de la información solicitada por la persona presentadora de la queja, así como con la facilitación a la misma de la información requerida a las Administraciones competentes; en 284 supuestos se ha solucionado el problema motivo de la queja tras la intervención o mediación de la Institución. Si a estas cifras se les suma el número de expedientes en los que han recaído Sugerencias dirigidas a las Administraciones aludidas, se concluye que se ha contribuido a resolver los problemas de las personas que han acudido a esta Institución en 1.620 casos.

En cumplimiento del mandato establecido en el Estatuto de Autonomía de Aragón y en la Ley Reguladora del Justicia de Aragón, esta Institución ha perseverado en su labor de velar por la tutela del ordenamiento jurídico aragonés, por la defensa del Estatuto de Autonomía y por la difusión de las funciones y significado de la Institución; para la consecución de estos fines, el titular de la Institución ha pronunciado 23 conferencias y ha recibido la visita en la sede de 31 grupos de personas, ascendiendo a 953 el número de personas a las que ha atendido personalmente. Además, se han emitido cuatro Informes sobre temas legales de actualidad relacionados con la Defensa del Estatuto de Autonomía (acerca de las medidas adoptadas en el Real Decreto Ley 20/2012 con relación a los empleados públicos y a espacios y horarios comerciales, sobre aquellos preceptos del Real Decreto Ley 16/2012 que introducen limitaciones y restricciones de acceso al sistema sanitario público a determinados colectivos, con relación al contenido de la Ley 10/2012 reguladora de las tasas judiciales y sobre la posible interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la nueva Disposición Adicional XVI de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud). Así mismo, se ha elaborado un Informe Especial dedicado a la Situación del Empleo Público en la Administración autonómica aragonesa.

En el ejercicio de estas competencias, en el año de 2012 se ha proseguido la labor editorial con la publicación y presentación de siete libros.

Como muestra no exhaustiva de la dedicación de la Institución a esta tarea de la difusión, tutela y defensa del ordenamiento jurídico aragonés y del Estatuto de Autonomía, así como de información acerca de la finalidad y competencias

de la propia Institución, deben citarse determinados actos especialmente significativos: así, en fecha 15 de febrero de 2012, el titular de la Institución presentó el Informe Anual de 2011 ante las Cortes de Aragón, constituidas en sesión plenaria en la localidad de Alcañiz; el 4 de septiembre de 2012 asistió en San Juan de la Peña a la sesión plenaria conmemorativa del XXX aniversario del Estatuto de Autonomía; el 25 de septiembre de 2012 presentó en la sede del Senado el libro publicado «16 Ensayos sobre Democracia, Justicia y Derechos Humanos» de la colección El Justicia de Aragón, de D. J. Manuel Sánchez Cruzat y el 7 de noviembre de 2012 participó en los actos conmemorativos del Compromiso de Caspe celebrados en Alcañiz y Caspe, concluyendo así los numerosos actos en los que ha intervenido con ocasión de esta efeméride.

En el mes de noviembre, se celebraron los Vigésimosegundos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés, desarrollándose a lo largo de cuatro sesiones durante las tardes de todos los martes de dicho mes, convocándose la última de ellas en Huesca. El día 11 de diciembre de 2012, el Justicia de Aragón inauguró las X Jornadas Constitucionales organizadas por la Universidad de Zaragoza y por la propia Institución, bajo el título «Crisis y Derecho».

En cuanto a las relaciones de la Institución con el resto de Defensorías de España y de Europa, debe destacarse la celebración en Zaragoza, durante los días 19 y 20 de junio de 2012, de las XXVII Jornadas de Defensores Autonómicos, bajo el título «Protección de las personas con enfermedad mental»; además, en fecha 3 de diciembre de 2012 el titular de la Institución asistió a una reunión de trabajo con la Defensora del Pueblo y con el resto de Defensores Autonómicos, participando, posteriormente, en fecha 14 de diciembre de 2012, en la Jornada de trabajo de Defensores convocada en Oviedo bajo el título «Alternativas a la pérdida de vivienda». De otra parte, en fecha 13 de junio de 2012 se desarrolló una jornada de trabajo en la sede de la Institución con la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Macedonia y durante los días 15 y 16 de octubre de 2012, el Justicia de Aragón participa en el VIII Seminario Regional de la Red Europea de Defensores del Pueblo en Bruselas.

El número de consultas y visitas recibidas a lo largo de 2012 en la página web de la Institución ascendió a 109.051; las consultas fueron atendidas, bien con la propia información que se ofrece en la página web, bien mediante la contestación personal a quien la interesó.

2. Foro de Derecho Aragonés

El día 26 de septiembre de 2012 se firmó por la Institución El Justicia de Aragón, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el Ilustre Colegio de

Abogados de Huesca, el Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, el Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Aragón y el Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, el convenio de colaboración para la celebración de los «Vigesimosegundos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés», que tuvieron lugar durante el mes de noviembre, con el siguiente programa de ponencias:

- Día 6 de noviembre de 2012 en Zaragoza: *Valoración de bienes inmuebles por y ante la Administración aragonesa*, por D. Rafael Santacruz Blanco, D. Fernando Villaró Gumpert y D^a M^a Ángeles Ruiz Escrivá de Romaní.
- Día 13 de noviembre de 2012 en Zaragoza: *La reforma de la función pública en Aragón*, por D. Juan Carlos Zapata Híjar, D. José Manuel Aspas Aspas y D. Ignacio Murillo García-Atance.
- Día 20 de noviembre de 2012 en Zaragoza: *Custodia compartida en Aragón*, por D. José Antonio Serrano García, D. Emilio Molins García-Atance y D. Manuel Ferrer Andrés.
- Día 27 de noviembre de 2012 en Huesca: *Efectos jurídicos de las parejas estables no casadas en Aragón*, por D. Javier Seoane Prado, D. Pedro Martínez Viamonte y D^a Sol Otto Oliván.

Las Actas, con el contenido de dichas Ponencias, se encuentran ya editadas.

3. Becas para el estudio del ordenamiento jurídico aragonés

En 2012, se ha dotado una nueva beca para la realización de estudios de Derecho aragonés, de un año de duración. Concluido el proceso de selección (previa convocatoria pública anunciada en el Boletín Oficial de Aragón), se ha adjudicado la misma a D. Isaac Claver Ortigosa, que ha centrado su estudio en el ámbito de la transparencia y buen gobierno en la Administración aragonesa.

4. Publicaciones sobre Derecho Aragonés en el año 2012

- Actas de los Vigesimoprimeros Encuentros del Foro de Derecho Aragonés, en el que se recoge las ponencias de las sesiones celebradas durante los martes del mes de noviembre del año 2011, sobre «*La mediación familiar en Aragón*», «*El Código del Derecho Foral de Aragón y sus disposiciones transitorias*», «*Régimen de luces y vistas en Aragón*» y «*Régimen jurídico de las sociedades públicas autonómicas*».

- «*Fueros y libertades: el mito de la constitución aragonesa en la Europa moderna*», de Clizia Magoni, editado por El Justicia de Aragón.

- Informe especial: «*El empleo público en la administración autonómica aragonesa*».

- Núm. 49 de la colección del Justicia, «16 ensayos sobre democracia, justicia y derechos humanos», cuyo autor es José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.
- Núm. 50 de la colección del Justicia, «Régimen legal y práctica judicial de las inmisiones medioambientales en Aragón», cuyo autor es Carlos Bosque Argachal.
- Núm. 51 de la Colección del Justicia, «Los bienes mostrencos en Aragón (Estudio histórico y actual)», cuyo autor es Miguel L. Lacruz Mantecón.
- Núm. 52 de la Colección del Justicia, «La mediación familiar y su reflejo en la Ley 9/2011, de 24 de marzo, de mediación familiar de Aragón».

B) CURSOS, CHARLAS Y SEMINARIOS SOBRE DERECHO CIVIL ARAGONÉS

1. Cursos en la Universidad de la Experiencia

Desde el curso 2001-2002, en el se inauguró por primera vez en Zaragoza la llamada Universidad de la Experiencia, se contó con un curso de Derecho civil aragonés.

En la actualidad y por undécimo año consecutivo, el Derecho civil aragonés sigue estando en la nómina de los cursos que allí se imparten y cada año con más alumnos y éxito; si bien en este curso la crisis económica se ha dejado notar y tan sólo se ha podido impartir un curso de los tres hemos que hemos venido impartiendo a lo largo de más de un decenio.

En este curso 2013-2014 se ha mantenido el curso denominado *El Derecho civil aragonés en el siglo XXI*, coordinado por la prof. Bayod, y en el que intervienen los profesores José Antonio Serrano García, Carmen Bayod, Alfredo Sánchez-Rubio García, M^a Teresa Alonso Pérez, Elena Bellod Fernández de Palencia, Miguel Lacruz Mantecón, José Luis Argudo Périz, Aurora López Azcona, Marta Salanova Villanueva y, en la Sesión de clausura, el Excmo. Sr. D. Fernando García Vicente, Justicia de Aragón, institución que, además, colabora en la financiación del mismo. El curso ha tenido matriculados a 150 alumnos.

2. XXIV edición del curso de Derecho aragonés de la «Cátedra Lacruz Berdejo»

El curso de Derecho aragonés, que se organiza e imparte por la Escuela de Práctica Jurídica, nació en virtud del Convenio firmado por aquélla con la Diputación General de Aragón en 27 de junio de 1990.

Mediante dicho Convenio se dio cumplimiento al Decreto 65/1990, de 8 de mayo, que creó la Cátedra de Derecho Aragonés José Luis Lacruz Berdejo, para

impulsar la enseñanza y la investigación en las áreas del Derecho público y privado de Aragón.

Desde 1990, han tenido lugar sucesivas ediciones del Curso de Derecho Aragonés, surgido de manera que este en este curso 2014-2015 llegaremos a su XXV edición.

En su desarrollo, además del Director (Antonio Embid Irujo) y los Responsables de las Áreas (Jesús Delgado Echeverría, Manuel Contreras Casado e Ismael Jiménez Compañez) correspondientes, han intervenido profesores de reconocida competencia de la Universidad de Zaragoza y de otras Universidades.

Cada año, el curso cuenta con una treintena de alumnos, sin que, a pesar de las sucesivas ediciones haya bajado el número de alumnos.

PTU.

4. Seminario en la IFC

Los días 30 y 31 de mayo de 2013 se celebró en la sede de la Institución «Fernando el Católico» de la DPZ un Seminario sobre *Relaciones entre padres e hijos en Aragón: ¿Un modelo a exportar?* Dirigido por el Dr. Jesús Delgado Echeverría, Director de la Cátedra «Miguel del Molino» de dicha Institución y coordinado por los Dres. Carmen Bayod López y José Antonio Serrano García.

El seminario tuvo por objeto el análisis de las relaciones entre padres e hijos en el siglo XXI teniendo en cuenta la práctica forense y en particular dos puntos de inflexión: Por un lado, la ruptura de la convivencia de los padres con hijos a cargo; por otro, la permanencia en el hogar familiar de los hijos alcanzada la mayoría de edad. Ambos momentos, cotidianos en nuestra era, no han pasado inadvertidos para el legislador aragonés. En estas circunstancias, y rota la convivencia de los padres, cómo deba ser el ejercicio compartido de la autoridad familiar, los gastos que deban soportar los progenitores y a quién y cómo atribuir la vivienda familiar presentan un entramado complicado que debe ser desentrañado. Por otro lado, cómo hacer valer el cumplimiento de las reglas de la casa a los hijos mayores de edad, así como averiguar qué se ha de entender por «no haber completado el hijo su formación profesional» para que se prorrogue el deber de crianza de los padres, son aspectos controvertidos de la norma que han tenido algún reflejo en los Tribunales aragoneses.

Intervinieron los profesores, Delgado Echeverría (*El deber de crianza y educación de los hijos y la autoridad familiar de los padres*); Serrano García (*Crianza y educación de los hijos menores de edad de padres que no conviven: Guarda y custodia. Derecho de visitas*); López Azcona (*Crianza y educación de los hijos menores de edad de padres que no conviven: Atribución del uso de la vivienda familiar. Gastos de asistencia a los hijos*); Bayod López (*Crianza y educación de los hijos mayores o*

emancipados y alimentos legales entre padres e hijos. Diferencias y límites); Lacruz Mantecón (*Convivencia con hijos mayores de edad. Contribución de los hijos y reglas de la casa. ¿Cómo hacerlas valer?*); Bonet Navarro (*El art. 93.2 Cc. y su coordinación con el Derecho civil*); Argudo Pérez (*La mediación familiar*); Picontó Novales (*Padres e hijos en el siglo XXI*).

Hubo también dos mesas redondas, la primera, *Hijos menores, custodia compartida e individual, vivienda familiar y gastos de los hijos*, que contará con la participación de diversos profesionales (D. Ignacio Martínez la Sierra, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Aragón; D. Fernando Baringo Rosiñag, Abogado del R. e I. Colegio de Abogados de Zaragoza y Dña. Elena Bellod Fernández de Palencia, Profesora Titular de Derecho civil) y la otra, *Los hijos mayores de edad que continúan viviendo en la casa familiar: crianza y educación, alimentos legales. Reglas de convivencia*, en la que intervendrán D. Luis Pastor Eixarch, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Aragón; D. Carlos Sancho, Fiscal de la Comunidad Autónoma de Aragón y D. Alfredo Sánchez Rubio, Prof. Titular de Derecho civil, Abogado del R. e I. Colegio de Abogados de Zaragoza.

El seminario se clausuró por el Excmo. Sr. Justicia de Aragón, D. Fernando García Vicente.

5. Otros Cursos y actividades sobre Derecho civil aragonés y Derechos civiles territoriales españoles

a) *Jornada de Derecho Foral Aragonés: «Derecho aragonés, aplicación y análisis comparativo con otros Derechos forales»*. El Departamento de Presidencia y Justicia de Gobierno de Aragón y, concretamente, la Dirección General de Desarrollo Estatutario, organizó estas Jornadas que se celebraron el día 9 de abril en la Sala Jerónimo Zurita del Edificio Pignatelli de Zaragoza.

Hubo cuatro ponencias a cargo de académicos y profesionales del Derecho.

La primera, «Derecho foral aragonés, aplicación y posibles líneas de reforma», estuvo a cargo de la profesora Carmen Bayod; la segunda, «Reflexiones y análisis comparativo de los Derechos forales aragonés y catalán», la pronunció el notario D. José Manuel Martínez Sánchez; la tercera, «Reflexiones y análisis comparativo del Derecho aragonés en relación con el Código civil y otros Derechos forales», estuvo a cargo del abogado D. Javier Sancho Arroyo y la cuarta y última, «La guarda y custodia tras la convivencia de los padres en Derecho foral aragonés» contó como ponente al Magistrado D. Emilio Molins García Atance.

b) *IX Seminario de experto documental en notarías y registros celebrado en Zaragoza*. El pasado 13 de abril de 2013, tuvo lugar el referido seminario en sede del Colegio notarial de Zaragoza. La primera ponencia estuvo a cargo del profesor Serrano García, y versó sobre «La evolución del Derecho civil aragonés en el marco autonómico. Visión práctica»; la segunda trató de «La oferta vinculante

en los préstamos hipotecarios», de la que trató D. José Manuel Martínez Sánchez, Notario de Zaragoza; La tercera ponencia, tuvo como objeto «El futuro del notariado Latino», preparada por Dña. Mauricia Bertocino, Presidenta de la Confederación Europea de empleados de notarías; la cuarta, «Práctica notarial: sucesiones transfronterizas», estuvo a cargo de Dña. Inmaculada Espiñeira Soto, Notario de Santiago de Compostela; por último, D. Luis Jorquera Garcia, Notario de Madrid, cerró la sesión, disertando sobre «La publicidad de las sociedades en la página web corporativa».

C) APARICIÓN DE UN MANUSCRITO, DE UN SOLO FOLIO, QUE PODRÁ CONTENER UNA VERSIÓN EN ROMANCE DE LOS FUEROS DE ARAGÓN DE 1247

En diversos medios de comunicación se ha dado cuenta del hallazgo de un documento que podría contener un texto, tal vez el más antiguo, de los Fueros de Aragón.

El filólogo Miguel Carabias Orgaz ha donado a la Biblioteca Nacional un manuscrito, de solo un folio, que cuenta, al parecer con dos fragmentos de los Fueros de Aragón, aprobados en las Cortes de Huesca de 1247.

El profesor Carabias Orgaz ha publicado en la Revista de Filología Española un artículo titulado «Los Fueros de Aragón. Una versión en romance del siglo XIII». En dicho estudio defiende que el documento contiene unos fragmentos que pertenecerían al Libro II de los Fueros de Aragón, y que tras el análisis de la grafía y del documento, afirma que dicho texto se puede datar en fechas próximas a 1247.

Los especialistas aragoneses, destacadamente, el profesor Delgado Echeverría, consideran que estamos ante una hipótesis muy interesante, pero que debe profundizarse más en ella.

Seguidamente, por Cortesía de «Heraldo de Aragón» se transcribe lo publicado sobre este manuscrito en dicho diario.

CULTURA & OCIO

La Biblioteca Nacional recibe el documento más antiguo de los Fueros de Aragón

El manuscrito, de un solo folio, lo encontró por casualidad y adquirió en una librería de viejo de la Comunidad el filólogo salmantino Miguel Carabias Orgaz. Tras estudiarlo, lo ha donado a la institución con sede en Madrid

La compilación legal fue aprobada en 1247 y este pergamino ha sido datado a mediados de ese mismo siglo XIII

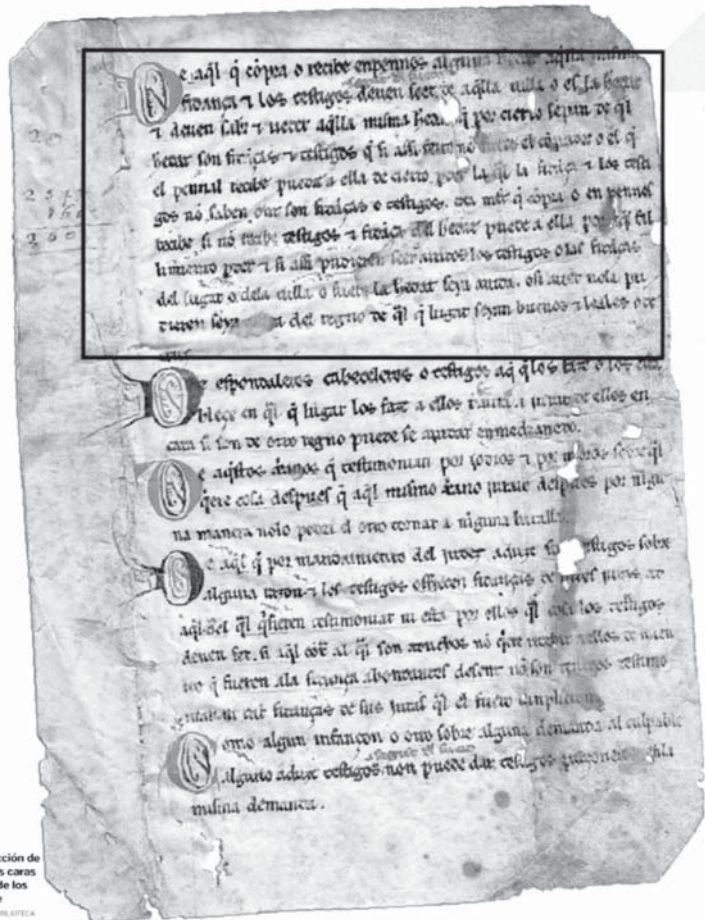
ZARAGOZA. En cuanto vio de cerca, en una librería de viejo aragonesa, la encuadernación de esos protocolos notariales privados del siglo XVI, el filólogo Miguel Carabias Orgaz (Salamanca, 1980) tuvo claro que tenía entre sus manos un documento mucho más antiguo que los legajos que protegía. El tipo de material y la letra gótica llamaron su atención. Al final, según el estudio que ha publicado, resultó ser un manuscrito de mediados del siglo XIII, escrito en romance aragonés, que contiene dos páginas (diez párrafos) del texto de los Fueros de Aragón aprobados en 1247, y que podría representar el testimonio documental más antiguo hasta ahora conocido de esta obra.

El pergamino lo encontró hace alrededor de un año en una librería anticuaria, «cuyo nombre prefiero no desvelar», cuenta el protagonista, y tras estudiarlo lo ha donado a la Biblioteca Nacional de España, que ayer difundió el hallazgo. Este joven licenciado en Filología Hispánica por la Universidad de Salamanca, que imparte clases de Lengua Española y Literatura en el IES El Greco de Toledo, explica que lo adquirió «por una cantidad económica muy pequeña, la persona que me lo vendió no era consciente de su valor». Todo fue fruto de «una serie de casualidades». Se encontraba en tierras aragonesas por razones profesionales y, aunque no es un coleccionista al uso, allí donde se mueve siempre suele entrar en este tipo de establecimientos a echar un vistazo.

Diez párrafos en letra gótica

La transcripción del texto, junto con un estudio sobre el proceso de transmisión de los Fueros de Aragón, ha sido publicado por Miguel Carabias Orgaz en un artículo incluido en el último número de la Revista de Filología Española, titulado Los Fueros de Aragón. Una versión romance de mediados del siglo XIII.

La propia Biblioteca Nacional de España subrayó ayer que se trata de un manuscrito de «gran interés para la institución», que viene a completar su patrimonio. Entre sus fondos cuenta con una representación de fueros generales y conserva, en el Servicio de Manuscritos e Incunables, unos fueros fechados en el siglo XIV, profusamente estudiados por el catedra-



Reproducción de una de las caras del folio de los Fueros de Aragón. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

EL PRIMER PÁRRAFO

«De aquel que compra o recibe en penos alguna heredit; aquella misma fidañca et los testigos segunt del fuero deben seer de aquella uilla o es la heredit, et deuen saber et ueder aquella misma heredit, que por cierto sepan de qual heredit son fidañcas et testigos, que si assi feito non fuere, el comprador o el que el penna recibe puede a ella de cierto perderla, qual la fidañca et los testigos non saben ont son fidañcas o testigos».

Explicación.

Sobre quien compra o recibe en prenda alguna finca. La dicha finca y los testigos, según el fuero, deben ser de la villa en donde esté la finca, y deben saber y ver (esto es, conocer de visu) la dicha finca, y saber de cierto de qué finca salen fidañcos y testigos. Si no se hiciera así, el comprador o quien recibe la prenda podrá perderla si, en

un momento dado, la fianza y los testigos no saben de qué son fidañcos o testigos. El legislador trata de aportar seguridad jurídica, certeza máxima en el negocio de la compra o la pignoración, para evitar confusiones posteriores y, por lo tanto, complicaciones y pleitos.

(A la izquierda aparece marcado el párrafo al que corresponde esta transcripción).

Y EN EL REVERSO...

«Toma a batalla no a lugar entre cristiano et jodio et moro, mas qual se defendiere del otro por propio sagrament en toda razon, enpero quiscumo jure por su ley. Enpero si el cristiano contra el jodio a carta sobre alguna cosa et lo quisiere prouar, por ll testigos, et assaber cristiano et jodio son i menester. Et el jodio exament contra el cristiano, p[ro]uea c[on] jodio et cristiano. Exament contra moro, en toda cosa pruea con cristiano et moro, et el contrario. El moro exa misma ment, pruea en toda cosa contra el judio con moro et jodio».

Explicación.

Tornar a batalla significa retar a duelo o a pleito ante el juez. El fuero aragonés señala que en el enfrentamiento entre cristiano, por un lado, y judío o moro, por otro, cada cual se someterá a juramento según su propia ley, lo que viene a significar que jurarán por el Dios cristiano, por Yahvé y por Alá, respectivamente, aceptándose como legalmente equivalentes esos compromisos. Si en el enfrentamiento entre cristiano y judío, o a la inversa, se requiere prueba testifical, habrá de recurrirse a un testigo de cada

religión. Y lo mismo se hará si el caso es de cristiano contra moro, y a la inversa, o de moro frente a judío, y a la recíproca: un testigo de cada naturaleza. Este mismo fuero, en el famoso libro llamado 'Vidal Mayor', que también recoge y comenta las leyes de Aragón en el siglo XIII, se expone de otra forma, aunque con similar contenido, para conseguir una justicia de calidad: si alguien acusa a otro, de religión distinta, y desea probar la acusación mediante testigos, uno de ellos, por lo menos, tiene que ser de la religión del acusado.

FUENTE: Transcripciones ofrecidas por Miguel Carabias y explicaciones de Guillermo Fariás.

tico de Lenguas Romances de la Universidad de Estocolmo Gunnar Tjander, y que «se podía considerar hasta la fecha, el testimonio más antiguo conservado en esta biblioteca de los Fueros de Aragón, puesto el resto de las manifestaciones son del siglo XV».

El documento, que ahora ha salido a la luz, es un folio manuscrito sobre vitela (piel de vaca o ternera) de unas dimensiones de 150 x 120 milímetros y la caja de escritura es de 115 x 116 milímetros. Perteneció al segundo libro de los Fue-

ros, está copiado a línea tirada y presenta 26 renglones tanto en el recto como en el verso. El contenido aparece distribuido en diez párrafos, uno de ellos incompleto, y no presenta rubricas ni títulos. Los párrafos, salvo el que está incompleto, aparecen encabezados por iniciales rojas y azules.

La letra del manuscrito, según explica el propio Miguel Carabias en un comunicado hecho público por la Biblioteca Nacional, es «épica textual» y presenta rasgos que permiten datarlo en fechas próxi-

Jesús Delgado: «Plantea una hipótesis interesante, pero hay que profundizar en ella»

Los especialistas aragoneses reciben con interés el hallazgo y esperan conocerlo de primera mano

ZARAGOZA. Los especialistas aragoneses han recibido con interés la noticia del hallazgo difundida ayer por la Biblioteca Nacional de España, que además del evidente interés científico y documental, también entraña un valor simbólico y emocional.

El catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza, Jesús Delgado, es un buen conocedor del tema. En su opinión, la tesis mantenida por Miguel Carabias de que este manuscrito es un pequeño fragmento de la redacción primitiva de los Fueros de Aragón, es «una hipótesis interesante, pero hay que profundizar en ellas».

Hasta ahora, según aclara, la compilación completa más antigua que se conocía es la de Miravete de la Sierra (llamada así porque se descubrió en esta localidad turo-

lense), fechada a finales del siglo XIII. Posteriores serían las que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, la Biblioteca Nacional y la versión que se encuentra en los Archivos Nacionales de París, todas ellas escritas en romance.

Jesús Delgado plantea dudas, con «las cautelas propias de cualquier investigador», sobre la datación de este único folio a mediados del documento por la letra y el contenido, en este caso tan limitado, es muy complicado, aunque apostilla que no es un experto en la cuestión. A ello añade que «todos los textos en romance de los Fueros que conocemos difieren entre sí, no coinciden, porque en esa época los notarios escribían las cosas cada uno a su manera». El libro segundo al que pertenecen estos párrafos trata sobre asuntos procesales y pruebas de testigos.

«Una alta significación simbólica»

A la espera de conocer en profundidad el trabajo realizado por el filólogo salmantino, Jesús Delgado califica el hallazgo de «estupendo» e insiste en que se trata de un pergamino «muy brita-

no, sencillo y fácil de leer, pero al mismo tiempo está claro que no es un borrador de trabajo, sino un original definitivo».

«Además del valor científico, filológico y documental, tiene una alta significación simbólica para la historia aragonesa, porque es probable que se trata del original o de la copia final de los Fueros tal como fueron compilados y ordenados durante el reinado de Jaime I y por iniciativa suya en las Cortes de Huesca de 1247», resalta el catedrático de Historia, Guillermo Fariás. «Tener acceso directo a un documento de estas características nos debería llenar de alborozo como aragoneses», concluye.

Por su parte, el asesor de las Cortes en el fondo documental y profesor de Historia Moderna en la Universidad de Zaragoza, Guillermo Redondo, señala, tras un rápido análisis de la documentación remitida por la Biblioteca Nacional de España, que, a primera vista, parece ser «lo más antiguo conocido hasta el momento, pero es solo una hoja, cuando lo conocido suele ser mucho más amplio o hasta cierto punto completo».

S. CAMPO

mas a 1247, cuando se aprobaron los Fueros de Aragón por las Cortes y el rey Jaime I. «El predominio del ángulo y el contraste de gruesos y finos indican que se trata de letra gótica con rasgos de la primera etapa, pues alternan la d minúscula y la d uncial, tanto en posición inicial como en el interior de la palabra, no siempre se hace unión de curvas contrapuestas y se utiliza la s alta al final de palabras».

Además, este filólogo puntualiza que ha sido «muy cauteloso» a la hora de fijar su datación, y para ello ha contado con José Manuel Ruiz Asensio, catedrático de Paleografía de la Universidad de Valladolid. Además, ha cotizado este fragmento con los fueros aragoneses que se conservan en la Biblioteca Nacional, la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza y el de Miravete de la Sierra.

En «primitivo romance aragonés»

Por lo que se refiere a la lengua empleada en el texto, Carabias llama la atención sobre rasgos que pueden relacionarse con «el primitivo romance aragonés», entre los que menciona la conservación del grupo inicial KL, el posesivo de tercera persona 'lures', la conservación de -D- inter-

vocálica y formas como 'jugs' y 'parçneros'.

Esta versión, según este filólogo, ofrece un doble atractivo. Por un lado, «el haber llegado a nosotros en un documento de hacia 1250, es decir, muy próximo a la fecha de redacción del texto». Por otro, «que en cuanto a su contenido y estructura coincide casi exactamente con la versión latina». «Es más que probable que nos hallemos ante el único testimonio conservado de la redacción primitiva en lengua romance, sobre la cual se llevó a cabo una traducción que terminó convirtiéndose en el texto oficial de los Fueros».

Carabias explica que el texto aprobado por las Cortes de Huesca, «casi con seguridad», fue redactado y corregido en lengua vulgar para que pudieran comprenderlo quienes debían dar su aprobación, pero posteriormente el rey encargaría a un jurista que añadiera los títulos y tradujera todo al latín. Aventura que este pergamino es un vestigio de aquella «redacción primigenia».

Para mantener esta hipótesis considera «significativo» que el manuscrito localizado «no contenga ninguna clase de títulos o rubricas, a diferencia del pasaje latino

correspondientes». A esto añade el hecho de que «coincide casi puntualmente con la versión latina considerada 'oficial'».

Carabias mantiene que los otros testimonios romances conservados de los Fueros de Aragón, de los siglos XIV y XV, y que «presentan importantes diferencias entre sí y con respecto a la redacción latina», se basaron en una versión romancesada del texto latino. Estas respondían, según su tesis, a «necesidades de la práctica jurídica» y se trataba de «traducciones bastantes libres y muy divergentes entre sí, destinadas a facilitar, por medio de comentarios y glosas, la interpretación del texto latino».

Su conclusión es que este único folio es una parte de la primitiva redacción en lengua vulgar, que se tradujo al latín, y del que más tarde surgieron «varias y muy diversas versiones romancesadas».

Desde el primer momento este joven filólogo se planteó donar el manuscrito a una institución pública «para garantizar su conservación y divulgación y que esté a disposición de todo aquel que lo quiera investigar». Pidió en entidades aragonesas, pero se decantó por la Biblioteca Nacional de España.

SOLEDAD CAMPO

LA OPINIÓN

Jesús Delgado Echeverría

Cabe reflexionar

NO es extraño que sea un filólogo el primero en dar a conocer un manuscrito como el hallado y estudiado por el profesor Carabias. Ni que sea de fuera de Aragón. Merece el reconocimiento y el afecto de todos los aragoneses. Como antes el sueco Gunnar Tlinder, que editó el manuscrito de los Fueros de Aragón que se conserva en la Biblioteca Nacional y, luego, el prólogo del 'Vidal Mayor'; o el portugués Mauricio Molho,

que lo hizo con textos diversos en romance bajo el título de 'Fuero de Jaca'. También ellos eran filólogos. Historiador del Derecho es Antonio Pérez Martín (se jubiló en la Universidad de Murcia), que nos ha regalado -publicadas por el Justicia de Aragón- las ediciones críticas de la Compilación de Huesca, en las versiones romances y en el texto oficial latino.

Los aragoneses, hay que reconocerlo, no hemos sino muy cuidadosos en la conservación y estudio de los manuscritos de nuestros Fueros. Cabe reflexionar sobre ello. Lo que sí hemos hecho, siglo tras siglo y dando muestras de una constancia sin quebras, es practicar, aplicar y estudiar el Derecho aragonés, y mantener vigentes sus normas en la forma en que las circunstancias históricas lo procriaban o permitían. En 1707 los Fueros quedaron abolidos, pero desde 1711 (en que Felipe V da

«nueva planta» a la Audiencia de Aragón) se reconoció su vigencia en las materias de Derecho privado. Así hasta 1925: un Apéndice al Código civil recogió lo esencial. Sobre él fue posible levantar la Compilación de 1967. La Constitución de 1978 permitió que Aragón asumiera competencia legislativa sobre su Derecho Civil, que las Cortes de Aragón han ejercido sistemáticamente desde 1999. El resultado de esta legislación es el Código del Derecho Foral de Aragón aprobado en 2011.

Las normas representadas en el manuscrito hallado por el profesor Carabias no están vigentes. Pero sin ellas y las contenidas en todos los demás manuscritos, romances o latinos, así como en las ediciones impresas desde el incunabe de 1476, no tendríamos hoy el Derecho civil que nos distingue y del que disfrutamos.

*Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza

LOS DOS CÓDIGOS QUE HAY EN ARAGÓN



El códice de Miravete de la Sierra se localizó en el archivo municipal de esta localidad. ANTONIO GARCÍA/SYNCFOTO

Descubierto en 1981 en un armario de Miravete

ZARAGOZA. Nadie se acordaba de que en el Ayuntamiento de Miravete de la Sierra había un rico archivo municipal. Corría el año 1979 cuando se inició un censo de los archivos turolenses y dos años más tarde el historiador y profesor Antonio Gargallo lo encontró en la alacena de una estancia olvidada de la casa consistorial que nunca se abría. Se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Teruel.

Los especialistas lo consideran la versión más antigua, de finales del XIII. Para refrendar esta tesis, Antonio Pérez asegura en su análisis comparativo de las cuatro versiones aragonesas que aparece dividido en 9 libros, al igual que el 'Vidal Mayor' ('Compilation maior'), y no en 8 como en los textos latinos y el resto de manuscritos en aragoneses. Una distribución y una estructura que también le permiten defender que es como se ordenaron originalmente los Fue-

ros en Huesca. «Puede fecharse a finales del siglo XIII, en todo caso no le afectó la reforma definitiva del texto latino realizada, a mi juicio, en torno a 1300», asegura.

«Inseguridad» en las palabras
La letra, de tinta negra parda, es textual caligráfica redonda, fechable a finales del siglo XIII y las rúbricas, iniciales y calderones en bermellón. Subraya que se nota en el «suma gran inseguridad en el modo de escribir ya que una misma palabra aparece escrita de dos modos diferentes en el mismo folio e incluso en el mismo fuero».

El catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza, Ángel Delgado, quien también lo ha estudiado en profundidad, apunta otras variaciones, como las alusiones a la presencia de determinados personajes en la aprobación de la compilación de los que no se tenían noticias.

S. C.



El manuscrito de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza fue restaurado en 1981. JOSÉ MIGUEL MARICÓ

De una biblioteca privada a la Universidad de Zaragoza

ZARAGOZA. El códice que se encuentra en los fondos antiguos de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, que corresponde a principios del siglo XV, procede de la biblioteca del ilustrado Tomás de Fermín de Lezaola y Tornos (Zaragoza, 1747-1778). Fue oficial en la Contaduría Principal del Ejército y Reyno de Aragón, miembro de la Real Sociedad Económica Aragonesa, historiador y poeta. Como coleccionista experto en documentos antiguos poseyó una excelente colección que en parte pasó a la Universidad.

Fue restaurado en 1981 y, junto al de Miravete de la Sierra, se expuso en el Paraninfo de la Universidad en 1989 coincidiendo con la festividad de San Jorge.

La letra que luce es característica del siglo XV, poco cursiva y muy clara, a dos columnas. Las mayúsculas son rojas o azules y los títulos y los números de folios están escritos en tinta roja. Está compuesto de 147 folios nu-

merados. Le falta el prólogo y los primeros fueros y parte de otros, por lo que presenta algunas lagunas y párrafos ininteligibles.

Contiene numerosos fallos, atribuidos tanto al traductor del latín como al copista. Al parecer no andaban muy duchos. Según José Luis Lacruz Berdejo, que lo transcribió y publicó en 1945, hay palabras erróneas que parece que fueron mal leídas de otro texto en romance y otras mal traducidas del latín. Unos errores que los estudiosos suplen de sobra.

Parecido con el último hallazgo
El experto Antonio Pérez ve similitudes entre este ejemplar y el pergamino que ha sido donado a la Biblioteca Nacional. «Este folio coincide bastante con el códice de la Universidad de Zaragoza, que de todos los de en romance es el que sigue muy de cerca la versión en latín», comenta.

S. C.